174

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº. 1091.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA CIA.ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S.A. A REALIZAR OPERACIONES DE CABOTAJE POR EL RIO PARAGUAY, CON LA LANCHA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA "GLICINA" POR EL TERMINO DE SEIS MESES.-

Asunción, 19 de noviembre de 1.948.-

N. 90=

VISTOS: 1°) El expediente Nº 3009 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Cía.Argentina de Navegación Dodero S.A. en el que solicita permiso para realizar operaciones de cabotaje por el Río Paraguay con la lancha de su propiedad denominada "Glicina" por el término de seis meses,

2°) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Inspección General de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Abogacía del Tesoro,

Por tanto, de acuerdo al Art.4° inc. 14 de la Ley 538, cuya vigencia continúa en virtud de la Ley Nº 866,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase a la Cía. Argentina de Navegación Dodero S.A. a realizar operaciones de cabotaje por el Río Paraguay con la lancha de su propiedad denominada "Glicina"destinada al transporte de cargas de importación y exportación de y para los buques de mayor calado, por el término de seis meses.-

Art.2°.-La embarcación mencionada en el artículo anterior será tripulada exclusivamente por personal paraguayo.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-